



Lanús, 07 de enero de 2022.

DECRETO N° 0028.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que, todo empleado municipal que desempeñe interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo;

Que, coincidentemente, el artículo 85 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos, preceptúa que, el empleado que desempeñe interinamente un cargo mejor rentado, podrá percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo y que en tal caso no percibirá el suyo propio;

Que, el Señor Contador General, Pablo Hernán CUNIOLI, Legajo N° 25.611/3, solicitó licencia por los períodos comprendidos desde el día 13 de enero, hasta el 18 de enero del año 2022, inclusive; y, desde el día 01 de febrero, hasta 08 de febrero de 2022, inclusive;

Que, las obligaciones emergentes de las misiones y funciones que tiene bajo su responsabilidad el Contador General, requieren la designación de un responsable interino, durante los períodos de licencia previamente reseñados;

Que, el cargo puede ser ocupado interinamente por el Señor Subcontador General, Pedro David GOMEZ, Legajo N° 22.186/3;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase Contador General Interino, por los períodos comprendidos desde el día 13 de enero, hasta el 18 de enero del año 2022, inclusive; y, desde el día 01 de febrero, hasta 08 de febrero de 2022, inclusive , al Señor Subcontador General, Pedro David GOMEZ, Legajo N° 22.186/3, Categoría 32, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 402, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico, debiéndose liquidar la diferencia de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones

de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 275 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la licencia del Contador General, Pablo Hernán CUNIOLI, Legajo N° 25.611/3.

Artículo 2º: El presente será Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; comuníquese a todas las Secretarías que auxilan a este Departamento Ejecutivo y por las mismas a sus Dependencias en relación funcional; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III -; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.01.11 16:25:58
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.01.12
11:08:00 -03'00'